



## MINUTA NÚM. 2

### SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2011.

#### ASISTENTES:

##### Alcalde:

Sr. Tomás Ferrandis Moscardó.

##### Concejales:

Sr. Josep García Ferrer.  
Sra. Eloina Garrido Nievas.  
Sr. Joan Josep Peiró Gorrita.  
Sr. Tomás Daviu Pellicer.  
Sr. Francisco Armengol Cardona.  
Sr. José Ignacio Bourgon de Izarra.  
Sra. Rosa M<sup>a</sup> Cardona Aparisi.  
Sr. Fernando Sendra Vicedo.  
Sr. Salvador Naya Gironés.  
Sr. Pablo Piera Insa.

##### Secretario:

Sr. Juan Manuel López Borrás.

En Xeresa, siendo las 20,30 horas del día 23 de febrero de 2011, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. y Sras. Concejales que se relacionan en el margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Tomás Ferrandis Moscardó, asistido por el Secretario de la Corporación.

A continuación, abierto el acto público por el Sr. Presidente, y tal como disponen los artículos 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, y 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, se procede al debate y votación de los asuntos relacionados en el Orden del Día fijado en la convocatoria, con el resultado siguiente:

## 2. 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación asistentes, si deben realizar alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de enero de 2.011, que fue distribuida junto a la convocatoria.

No formulándose objeción alguna, resulta aprobada el Acta por unanimidad.

## 2.2. DECRETOS DE ALCALDÍA DISPUESTOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, siendo las siguientes:

- **Decreto 006/2011, de 24 de enero:** Aprobando la memoria “Xeresa: Neteja de muntanyes i marjal”, y solicitud de subvención para realización de la misma a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- **Decreto 007/2011, de 24 de enero:** Aprobando la certificación parcial segunda y última de la obra “Urbanización Plaza Tossal”.
- **Decreto 008/2011, de 24 de enero:** Aprobando la memoria valorada para el programa EMCORP “Xeresa: millores urbanes i de serveis generals”.
- **Decreto 009/2011, de 24 de enero:** Aprobando la memoria valorada para el programa SALARI JOVE “Reforç administratiu a l’Ajuntament de Xeresa”.
- **Decreto 010/2011, de 26 de enero:** Ordenando el pago de los conceptos que se indican.
- **Decreto 011/2011, de 27 de enero:** Acordando el cese de Emilio Arlandis Estruch, como agente de la Policía Local de Xeresa, por finalización de la comisión de servicios.



- **Decreto 012/2011, de 28 de enero:** Asignando provisionalmente las funciones de tramitación de multas y denuncias a Ruben Reynau Almiñana, agente de la Policía Local de Xeresa.
- **Decreto 013/2011, de 31 de enero:** Desestimando la reclamación presentada para la tramitación y pago de facturas emitidas por Construcciones Salvador Micó, S.L.U..
- **Decreto 014/2011, de 31 de enero:** Aprobando la certificación parcial primera y única de la obra “Renovación del cuadro eléctrico público”.
- **Decreto 015/2011, de 3 de febrero:** Autorizando la solicitud a la Conselleria de Bienestar Social, de ayuda para reforma del centro social municipal de Xeresa.
- **Decreto 016/2011, de 7 de febrero:** Aprobando la memoria para el programa de formación Taller de Empleo “La Servana”, y solicitud de subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- **Decreto 017/2011, de 7 de febrero:** Aprobando la formalización con la entidad BBVA de operación de tesorería a corto plazo.
- **Decreto 018/2011, de 8 de febrero:** Aprobando las bases para la creación de una bolsa de empleo temporal de Vigilantes de Espacios Públicos, así como la correspondiente convocatoria pública.
- **Decreto 019/2011, de 9 de febrero:** Aprobando la certificación parcial primera y única de la obra “Urbanización de placeta”.
- **Decreto 020/2011, de 16 de febrero:** Aprobando memoria para la realización del voluntariado ambiental para 2.011, si solicitud de subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- **Decreto 021/2011, de 16 de febrero:** Aprobando el proyecto de obras “Peatonalització carrer La Verge”, y solicitud de subvención a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- **Decreto 022/2011, de 18 de febrero:** Convocando sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, correspondiente a febrero de 2.011.

Abierto el turno de intervenciones con relación a las resoluciones referidas, se formulan las siguientes preguntas:

Por parte del Concejal Sr. Bourgon de Izarra:

Con relación al Decreto n.º 019/2011, de 9 de febrero, pregunta en qué consiste la obra, cuya certificación primera y única es objeto de aprobación por medio de dicha Resolución.

El Sr. Alcalde, señala que la obra “Urbanización placeta”, ha consistido en la urbanización de una placeta sita entre las viviendas nº 91 y 93 de la calle Doctor Miguel Vivó, para asfaltar el vial y conducir a la red de drenaje de la localidad las aguas pluviales que bajan de la montaña por esa zona; y que la misma se ha financiado con el remanente que resultó como consecuencia de la minoración en el precio que ofreció el adjudicatario de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2.009, previo el acuerdo correspondiente adoptado por la Diputación de Valencia.

Por parte del Concejal Sr. Piera Insa:

Con relación al Decreto n.º 010/2011, de 24 de enero, ordenando el pago de los conceptos que se indican, formula las siguientes preguntas:

En primer lugar, indica que ha observado un puesto nuevo entre la relación de personal, denominado “Agente de Empleo y Desarrollo Local”.

El Sr. Alcalde explica en qué consiste este puesto de trabajo de nueva creación como consecuencia de una subvención concedida por la Generalitat Valenciana, tras varios años reclamando la misma, las funciones del cual están relacionadas con el asesoramiento para la puesta en funcionamiento de iniciativas orientadas a la creación de empresas, fomento del empleo a nivel local, poniendo en contacto a los demandantes de empleo con las empresas interesadas, gestión y tramitación de subvenciones para el Ayuntamiento, etc.

A continuación, pregunta si se ha contratado con Vodafone el servicio de telefonía para el Ayuntamiento.



Por el Alcalde se contesta que sí, y que dicha contratación se ha llevado a cabo por medio de la Central de Compras de la Diputación de Valencia, como muchos otros Ayuntamientos, con la finalidad de conseguir un ahorro importante en cuanto a telefonía se refiere.

Por último, pregunta cuáles son los trabajos concretos objeto de la factura emitida por Drocent Excavacions, S.L., en concepto de “pago mantenimiento y conservación”.

El Sr. Alcalde manifiesta que en este momento no puede concretar a qué trabajos corresponde dicha factura, ya que la empresa constructora Drocent Excavacions, S.L., realiza varios trabajos de mantenimiento y reparación, pero que, no obstante, lo verá para dar una respuesta.

Finalizada la fase de intervenciones, el Pleno de la Corporación toma conocimiento del contenido de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria.

### **2.3. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.**

Se da cuenta del informe trimestral, relativo al tercer y cuarto trimestre de 2.010, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del contenido de dicho informe, el cual deberá ser objeto de publicación y remisión, por parte de la Alcaldía, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, y al órgano que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tenga atribuida la tutela de las Entidades locales.

### **2.4. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.011.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, en los siguientes términos:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 17 de febrero de 2.011, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xeresa, para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| <b>ESTADO DE GASTOS</b>              |            |
|--------------------------------------|------------|
| A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES |            |
| CAPÍTULO I: Gastos de Personal       | 674.125,00 |



# AJUNTAMENT DE XERESA

C/ Alcodar, 16 – 46790 Tel. 96 2895378 Fax 96 289 5195 – [xeresa\\_alc@gva.es](mailto:xeresa_alc@gva.es)

|  |                     |
|--|---------------------|
| CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 714.050,00          |
| CAPÍTULO III: Gastos Financieros                     | 41.006,00           |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes               | 74.800,00           |
| <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>                       | <b>1.503.981,00</b> |
| B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL                 |                     |
| CAPÍTULO VI: Inversiones Reales                      | 565.058,00          |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros                     | 101.299,00          |
| <b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>                       | <b>666.357,00</b>   |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>2.170.338,00</b> |
| <b>ESTADO DE INGRESOS</b>                            |                     |
| A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES               |                     |
| CAPÍTULO I: Impuestos Directos                       | 823.000,00          |
| CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos                    | 25.000,00           |
| CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos                 | 317.380,00          |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes               | 433.900,00          |
| CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales                   | 6.000,00            |
| <b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>                     | <b>1.605.280,00</b> |
| B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL               |                     |
| CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones              | 335.000,00          |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital              | 230.058,00          |
| CAPÍTULO IX: Pasivos financieros                     | 0,00                |
| <b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>                     | <b>565.058,00</b>   |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>2.170.338,00</b> |

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Valencia.”



Abierto el turno de intervenciones, el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. García Ferrer, procede a explicar brevemente los aspectos más significativos del Presupuesto con mención de las partidas que han sufrido una modificación más acusada en relación con las mismas previstas en el correspondiente del año 2.010.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de que el proyecto de Presupuesto General para 2.011, junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, ha sido informado favorablemente, tanto por la Mesa de Negociación del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, como por la Comisión informativa de Hacienda.

Finalizada la fase de intervenciones, y sometida a votación la propuesta transcrita, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (BLOC).
- Votos en contra: 2 (VIPX, y PSOE).
- Abstenciones: 3 (PP).

Consecuentemente con el resultado de la votación, la referida propuesta queda aprobada en sus propios términos.

## 2.5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“El Alcalde-Presidente, que suscribe, ante la oportunidad y conveniencia de proceder a derogar la tasa que actualmente se devenga por la autorización de matrimonios, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de Acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por expedición de documentos administrativos, dando nueva redacción al artículo 5, relativo a la cuota tributaria, que quedará como sigue:

“**5. CUOTA TRIBUTARIA:** Se aplicará según el documento de que se trate:

| CONCEPTO  |        |
|---|--------|
| Información urbanística a instancia de parte  | 50,-   |
| Cédula urbanística o certificado de compatibilidad urbanística  | 60,-   |
| Copia de planos parcelarios   | 25,-   |
| Copia de otra clase de planos   | 6,-    |
| Fotocopias  | 0,10   |
| Liquidación provisional de tributos, Certificado de Alcaldía, Informes, Duplicados de recibos, copias acreditativas de ingresos y pagos e informe testificales a instancia de parte.  | 6,-    |
| Expediente de declaración de ruina a instancia de parte, por cada folio o fracción, mínimo de 70,- euros  | 10,-   |
| Contestación a Encuestas de entidades privadas que requieran consulta de padrones, o documentos, que no estén relacionadas con la tramitación de ningún expediente administrativo municipal, por hora de trabajo que conlleve | 100'00 |
| Disquete con copia de documentos, proyectos   | 1'00   |
| Utilización de fax (por hoja)   | 1,-    |



Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por medio de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en este último, durante los cuales los interesados podrán consultar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, para el supuesto que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado, que el acuerdo es definitivo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para la firma de los documentos relacionados con este expediente.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo transcrita, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (BLOC, y PSOE).
- Abstenciones: 4 (PP, y VIPX).

Consecuentemente con el resultado de la votación, la referida propuesta queda aprobada en sus propios términos.

## 2.6. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE TURISMO LOCAL DE XERESA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, en los siguientes términos:

“Considerando el interés que supone para el municipio de Xeresa la aprobación del Reglamento del funcionamiento del Consejo de Turismo Local de Xeresa, en cumplimiento del artículo 141.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, que señala que los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter organizativo procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de febrero de 2.011, sobre la legislación aplicable y el procedimiento que se debe seguir para la aprobación del referido Reglamento.

Visto el proyecto de Reglamento del funcionamiento del Consejo de Turismo Local de Xeresa, de fecha 11 de febrero de 2.011.

Considerando lo que disponen los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por medio del presente, vengo en formular propuesta de acuerdo, en los términos que siguen:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento del funcionamiento del Consejo de Turismo Local de Xeresa, en los términos que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar cualquier clase de documentos relacionados con este asunto.”



Abierto el turno de intervenciones, el Concejal Sr. Naya Gironés pregunta si el Alcalde también puede cesar a los representantes de las entidades interesadas en el sector turístico local, tal y como parece desprenderse de la lectura del artículo 3 del Reglamento.

El Alcalde responde que sí, pero que evidentemente deberá contarse con la opinión de las entidades interesadas.

Tras la deliberación sobre la forma en que debe quedar redactado el artículo 3.2 del Reglamento, se propone por consenso modificar el mismo en el sentido que a continuación se especifica:

Donde dice: “3.2. Los vocales serán nombrados y cesados por la Alcaldía. Para los vocales detallados en el apartado b) del punto anterior, la Alcaldía deberá informar con antelación suficiente a todas las empresas locales de comercio tradicional y asociaciones municipales”.

Debe decir: “3.2. Los vocales serán nombrados y cesados por la Alcaldía. Para los vocales detallados en el apartado b) del punto anterior, la Alcaldía, previa propuesta de los interesados, deberá informar con antelación suficiente a todas las empresas locales de comercio tradicional y asociaciones municipales”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, incorporando la propuesta de modificación del artículo 3.2 del Reglamento, en los términos expuestos, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (BLOC).
- Abstenciones: 5 (PP, PSOE, y VIPX).

Consecuentemente con el resultado de la votación, la propuesta de acuerdo transcrita, con la modificación del artículo 3.2 del Reglamento, en los términos expuestos, queda aprobada en sus propios términos.

## **2.7. PROYECTO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME Y ORDENACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA CV-605.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, en los siguientes términos:

“Visto el Informe remitido por el Área de Carreteras de la Diputación de Valencia con registro de entrada n.º 99 de 21 de enero de 2011, sobre el “Acondicionamiento del firme y ordenación de itinerarios peatonales de en la CV-605. Tramo enlace de Xeraco de la N-337a.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 15 de febrero de 2.011, del siguiente tenor literal:

“El informe de referencia realiza un análisis sobre la intersección entre el Caminás de Xeresa y la CV-605 bastante correcto que analiza el tránsito a partir de varias alternativas al acceso a la Playa de Gandía, proponiendo una solución de enlace que mejora el actual y que no admite los giros a izquierda, tanto para el acceso al Caminás desde la CV-605 como al contrario.

Dicho informe no tiene en cuenta los recorridos en los días de mayor intensidad diaria de tráfico de vehículos, que son los que coinciden con las salidas y entradas de los fines de semana en verano, los puentes y las fiestas de semana santa, así como los desplazamientos diarios en verano que se producen desde la AP-7 y CN-332 y la Playa de Gandía, y que toman todos ellos, como alternativa a la APG, el acceso por el Caminás de Xeresa, camino municipal pero con una importante carga de tráfico que accede a la intersección.

Dada la intensidad del tráfico que define el informe de referencia, menor que la que se desarrolla en las fechas señaladas por tratarse de una media de una serie con alta dispersión propia de



las vías turísticas estacionales, hay que descartar como así lo define el informe la salida directa, o en su defecto, la ejecución de una intersección con carril central, por lo que sería deseable la ejecución de una glorieta que resolviera esta intersección y que, dadas las distancias entre las intersecciones que se definen, sería posible.

Como complemento al informe del escrito de referencia se proponen dos alternativas que se acompañan al presente informe; una glorieta excéntrica al eje de la carretera (plano ACTU01) que tiene como ventaja que reduce la velocidad de la vía, minimiza las actuaciones en el suelo protegido y abarata costos en marcos aunque aumenta las expropiaciones; y otra centrada (plano ACTU02), que aun actuando sobre suelo protegido puede minimizar las afecciones sobre la marginal pero con un sensible costo en estructuras. “

**Por lo expuesto, vengo en proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de acuerdo en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Informar desfavorablemente la actuación proyectada por la Diputación de Valencia, Área de Carreteras, para “Acondicionamiento del firme y ordenación de itinerarios peatonales de en la CV-605. Tramo enlace de Xeraco de la N-337a”, ya que, debido a la intensidad del tráfico, hay que descartar la salida directa, o en su defecto, la ejecución de una intersección con carril central.

**SEGUNDO.** Como soluciones alternativas, se proponen a la Diputación de Valencia, Área de Carreteras, las dos que se describen en el informe técnico anteriormente reproducido:

- Una glorieta excéntrica al eje de la carretera (plano ACTU01) que tiene como ventaja que reduce la velocidad de la vía, minimiza las actuaciones en el suelo protegido y abarata costos en marcos aunque aumenta las expropiaciones; y otra centrada (plano ACTU02), que aun actuando sobre suelo protegido puede minimizar las afecciones sobre la marginal pero con un sensible costo en estructuras.

**TERCERO.** Remitir a la Diputación de Valencia, Área de Carreteras, certificación del presente acuerdo, junto con copia del informe técnico municipal y planos que acompañan al mismo, a efectos de que se tenga en consideración, tanto el rechazo de este Ayuntamiento a la solución propuesta, como las que alternativamente se proponen.”

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, resultando aprobada por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios términos.

## **2.8. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO”.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, en los siguientes términos:

“Visto el proyecto técnico de la obra “Renovación del alumbrado público”, redactado por D. Vicente Pons Hernández, Ingeniero Técnico Industrial, y considerando que el mismo cumple con la documentación y requisitos que figuran en el artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato para la ejecución de dichas obras, y considerando que el mismo reúne el contenido mínimo que exige el artículo 99.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Por lo expuesto, por medio del presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de acuerdo en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto técnico de la obra “Renovación del alumbrado público”, redactado por D. Vicente Pons Hernández, Ingeniero Técnico Industrial, que asciende a un total





importe de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.233,83 €).

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, de dicho contrato de obras.

**TERCERO.** Remitir el proyecto técnico aprobado a la Diputación de Valencia, para su ratificación y efectos oportunos en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2.011.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo transcrita, se da el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (BLOC, PSOE, y VIPX).
- Abstenciones: 3 (PP).

Consecuentemente con el resultado de la votación, la propuesta de acuerdo transcrita queda aprobada en sus propios términos.

## **2.9. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO, PARA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CAMINÀS DE XERESA.**

“Resultando que, con fecha 26 de enero de 2.011, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2.011, aprobó el proyecto técnico de la obra.

Resultando que, con fecha 27 de enero de 2.011, se procedió a levantar acta de replanteo del proyecto, comprobándose la realidad geométrica de la obra y la viabilidad de las obras definidas en el proyecto, así como la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecución de las mismas, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que con fecha 1 de febrero de 2.011, los Ayuntamientos de Xeresa y Gandia formalizaron Convenio de colaboración para la reparación y mantenimiento del camino rural “Caminàs de Xeresa”, ante la necesidad de reparación del mismo, así como por su enlace directo con la carretera N-332 y la AP-7 con la CV-605, cuyos costes de reparación siempre se han sufragado por este Ayuntamiento.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Por medio del presente, vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de “**Adecuación y consolidación del Caminàs de Xeresa, entre el enlace de la N332-AP7 y la CV-605**”, por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la referida obra.

**TERCERO.** Autorizar, en cuantía de ciento ochenta y cinco mil euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo en su totalidad a la aportación del Ayuntamiento de Gandia, en virtud del Convenio firmado por ambas Entidades locales, sirviendo la resolución de la autorización de la financiación de acreditación de la existencia y disponibilidad de crédito presupuestario adecuado y suficiente, a los efectos previstos en los apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:



- Drocent Excavacions, S.L.
- Canalizaciones y Derribos Safor, S.L (CADERSA)
- Actividades de Ingeniería y Construcción FERVIALIA, S.L.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo transcrita, se da el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (BLOC, PP, y PSOE).
- Abstenciones: 1 (VIPX).

Consecuentemente con el resultado de la votación, la propuesta transcrita queda aprobada en sus propios términos.

## **2.10. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR “DOTACIONAL CUARTEL”.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Encargada la redacción del Plan de Reforma Interior “DOTACIONAL CUARTEL” a D. Pablo Aldeguer Muñoz, Arquitecto, a fin de proceder a la modificación de la ordenación pormenorizada de dos parcelas en el suelo urbano consolidado de Xeresa, cambiando la calificación del suelo que ocupa el actual Cuartel de la Guardia Civil, suelo con aprovechamiento lucrativo, a equipamiento de la red secundaria de dotaciones públicas, modificando a su vez uno de los suelos dotacionales incluidos en el SUNP-2 Industrial y que no se encuentra afecto al servicio público, que pasaría a ser parcela edificable en virtud del aprovechamiento que se trasladaría de la que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de Secretaría, la Memoria informativa, planos y demás documentación que obra en el expediente.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con el artículo 83.2.a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Resultando que con fecha 18 de enero de 2.011, se publicó en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, concretamente en el periódico Levante, anuncio de la aprobación inicial de dicho Plan de Reforma Interior.

Resultando que con fecha 19 de enero de 2.011, el referido anuncio apareció publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, comenzando a contar, a partir del día siguiente, el plazo de un mes para que el expediente pudiera ser examinado por cualquier interesado y para que se presentaran las alegaciones que se estimasen pertinentes.

Resultando que, finalizado el plazo de información pública, no se ha presentado alegación alguna.

**Por medio del presente, vengo en proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de acuerdo en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior “DOTACIONAL CUARTEL”, de conformidad el proyecto redactado por Pablo Aldeguer Muñoz, Arquitecto, a fin de proceder a la modificación de la ordenación pormenorizada de dos parcelas en el suelo urbano consolidado de Xeresa, cambiando la calificación del suelo que ocupa el actual Cuartel de la Guardia Civil, suelo con aprovechamiento lucrativo, a equipamiento de la red secundaria de dotaciones públicas, modificando a su vez uno de los suelos dotacionales incluidos en el SUNP-2 Industrial y que no se encuentra afecto al servicio público, que pasaría a ser parcela edificable en virtud del aprovechamiento que se trasladaría de la que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil.

**SEGUNDO.** Se mantienen, a todos los efectos, las normas urbanísticas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana para la ordenación pormenorizada del SU2-CAS y las de edificación



publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 16 de noviembre de 2.000 para el SUNP-1, por lo que el presente Plan de Reforma Interior no incluye redacción de nueva normativa que modifique la existente.

**TERCERO.** Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

**CUARTO.** Publicar, para su entrada en vigor, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, sin que haya normas urbanísticas que publicar según lo dispuesto en el apartado dispositivo segundo.”

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta de acuerdo transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (BLOC, y PSOE).
- Abstenciones: 4 (PP, y VIPX).

Consecuentemente con el resultado de la votación, la propuesta de acuerdo transcrita queda aprobada en sus propios términos.

## **MOCIONES DE URGENCIA.**

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo municipal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que contenía la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se plantea moción de urgencia alguna.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- Sr. Naya Gironés: Pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto cubrir las dos plazas de agente de la policía local que actualmente están vacantes, una de ellas por baja médica. El Sr. Alcalde contesta que por el momento no, que se va a crear una bolsa de trabajo temporal, pero no para agentes de la policía local, sino para vigilantes de espacios públicos.
- Sr. Sendra Vicedo: Pregunta porqué motivo la convocatoria para la sesión plenaria, no se notificó el viernes anterior, como es lo habitual. El Sr. Alcalde contesta que el viernes por la tarde no había servicio de policía local, ya que actualmente hay dos bajas, y que el Secretario delegó en una ayudante la tarea de entregar a la policía las notificaciones para su posterior reparto a los Concejales, por lo que se dio un cúmulo de circunstancias que motivaron este hecho, y que se evitarán en lo sucesivo. No obstante, indica el Sr. Alcalde que el lunes a primera hora de la mañana se cursaron las notificaciones, y que entre éstas y la celebración de la sesión plenaria hay un transcurso de tiempo superior a las cuarenta y ocho horas.
- Sr. Piera Insa: Con relación al tema de las convocatorias para sesiones del Pleno de la Corporación, formula propuesta de actuación a fin de que las mismas se realicen por correo electrónico, por ser más práctico, tanto para el Ayuntamiento como para los Concejales. El Sr. Alcalde señala que, a su entender, la remisión por correo puede ser complementaria a la notificación escrita, pero no sustitutiva, ya que la primera ofrece certeza cierta de la recepción pero que, no obstante, se estudiará la propuesta.
- Sr. Bourgon de Izarra: Pregunta de qué manera algunos medios de comunicación han obtenido la información sobre las declaraciones de bienes y actividades de los Concejales. El Sr. Alcalde manifiesta que esta información esta al alcance de cualquiera ya que, cumpliendo la normativa de la Generalitat, se han publicado en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



# AJUNTAMENT DE XERESA

C/ Alcodar, 16 – 46790 Tel. 96 2895378 Fax 96 289 5195 – [xeresa\\_alc@gva.es](mailto:xeresa_alc@gva.es)

- Sra. Cardona Aparisi: Pregunta si ya ha finalizado la obra “Urbanización Plaza Tossal”, contestándose afirmativamente por el Sr. Alcalde.
- Sr. Piera Insa: Pregunta si el Ayuntamiento ha pagado el importe de los dos solares donde se ubica la actual Plaza Tossal. El Sr. Alcalde contesta que uno de los solares fue adquirido por el Ayuntamiento por compra a sus titulares, y el otro fue objeto de expropiación, depositándose el precio fijado en la Administración de Hacienda, ya que este solar forma parte de una herencia yacente en la que están interesados varios herederos, hasta que se solucione el tema referente a la partición de herencia.
- Sr. Piera Insa: Pregunta si el Alcalde puede hacer algo para solucionar el problema del club deportivo, ya que los padres todavía no disponen de documentación relativa a la asociación (Estatutos, balance económico, lista de asociados, etc.). El Sr. Alcalde manifiesta que es una cuestión privada, pero que, no obstante, tiene una entrevista el lunes próximo con la persona responsable del club deportivo, ya que conoce la problemática que le exponen los padres, al objeto de tratar de llegar a una solución.

**Agotado la orden del día, el Sr. Alcalde dio por acabado el acto público, levantando la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día fijado en el encabezamiento. De todo ello, como Secretario, DOY FE.**

**EL SECRETARIO.,**